



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05 001 31 10 001 **2021-00083** 00

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad, sin que hasta el momento se haya notificado a la parte demandada, es por lo que se ordena **REQUERIR** a la parte actora para que realice todas las gestiones tendientes a dar un **impulso efectivo** al trámite.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Una vez notificado por **ESTADOS** el presente auto, el proceso permanecerá en secretaria por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7182cf00abcf5ffd70912e83ce8a3a58fd1a58b7390ba80f205959b
97fb3898**

Documento generado en 16/07/2021 04:05:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>